

N.º parcela	Afectado	Valoración Pesetas
120	D. Carlos Calderón	114
121	D. Emilio Seco Mansilla	51
122	D.ª Josefa Pizarro Muñoz Reja	148
123	D.ª Elisa y D.ª Josefa Pizarro Muñoz Reja	391
124	D. José Antonio Donoso Balmaseda	502
125	D. José Antonio Donoso Balmaseda	577
126	D. Vicente Hernández Acevedo	2.600
127	D. Félix Blázquez Gallego	740
128	D.ª Francisca Moyano Seco de Herrera	2.720
129	D. Francisco Martín Cáceres	1.472
130	Ayuntamiento	1.400
131	D.ª Francisca Moyano Seco de Herrera	276.160
132	D.ª Paz Gámez Muñoz Reja	5.280
133	D. Vicente Serrano Naharro	14.148
134	El Estado	220
135	D. Luis y D. Manuel Delgado Mediavilla	4.240
136	El Estado	380
137	D. Cluadio Redrejo García Gil	68.940
138	D. Francisco Riballo López	96
139	D. Francisco González Guerra	450.430
140	D.ª M.ª Pilar Gallo del Rey	173.990
141	D. José Mansilla Mora	1.060
142	D. Antonio Muñoz Torrero Serrano	518.990
143	D. Tomás Guerra Gómez	7.540
144	D. Emilio Díaz Pérez	32.406
145	D. José Mansilla Mora	2.260
146	D. Antonio López-Villalón Sánchez-Toledo	400
147	D.ª Teresa Flores Caballero	519.390
148	Desconocido	288
149	El Estado	48
150	D. Valentín Carrasco López	2.715
151	D. Julián Calderón Babiano	3.420
152	Monjas de Santa Elena	1.660
153	D. Andrés Gómez Aguirre	5.550
154	D. Manuel Pedrajas Reballo	1.012
155	D.ª Babiana Rivera Aguirre	3.313
156	D. Juan Sánchez Toril Bravo	1.730
157	D. Jorge Villaplana Rubio	3.087
158	D. Rafael Rivera Aguirre	2.180
159	D. Antonio Cerrato Riballo	8.820
160	D. Alejandro Fernández Vieysa	7.675
161	Hros. D. Alberto Rubio Alcántara	1.790
162	Desconocido	380
163	D. Felipe Seco de Herrera	18.640
164	D. Martín Alcántara Hidalgo	60
165	D. Plácido Alcántara Hidalgo	660
166	Hros. D. Salvador Sereno Calvo	253
167	D.ª Petra Alcántara Vigara	451
168	D. Jorge Villaplana Balsera	96
169	D.ª Inocenta Montesinos	2.680
170	D. Domingo García Gil Cuevas	4.900
171	D. Manuel Calvo Hernández	2.210
172	El Estado	80
173	D. Rafael Serrano Naharro	1.220
174	D. Rafael Serrano Naharro	1.960
175	Hros. D. Jorge Gala Mora	3.840
176	Hros. D. Sixto Salgado Tamayo	14.000
177	D.ª Petra Moyano Hidalgo	430
178	Hros. D. Ramón Silvira Nieto	10.882
179	D.ª Manuela Mansilla Pizarro	1.972
180	D.ª Juana Toledo Serrano	810
181	D. Feliciano Montesinos Sánchez	142

N.º parcela	Afectado	Valoración Pesetas
182	D. Juan Antonio Almena Sánchez	202
183	D. Manuel Parejo Díaz	84
SUMA TOTAL		6.560.563

Badajoz, 10 de noviembre de 1988.

TERMINO MUNICIPAL: CASTUERA
PROVINCIA: B A D A J O Z

N.º parcela	Afectado	Valoración Pesetas
1	D. José Antonio Hidalgo Sánchez	343.840
2	D. Martín Corrales Canton	208.980
3	D.ª Eloisa Pozo Martín	68.514
4	D. Manuel Sánchez Muñoz	1.419
5	D.ª M.ª del Carmen Sedano Delgado	1.392
6	D. Juan Cáceres Morillo	7.868
7	D.ª Nicasia del Pozo Sánchez	2.512
8	D.ª Juana Romero Rodríguez	1.052
9	D. Antonio Gallardo Esquina	1.416
10	D.ª Isabel y Manuela Sánchez Sánchez	6.896
11	D. Agustín Hidalgo Morillo	28.528
12	D.ª Carolina Camacho Tena-Dávila	7.176
13	D.ª Manuela González Fernández	852
14	D.ª Isabel Fernández Sánchez	3.584
15	D.ª Manuela Gragera Morillo	1.768
16	D. Juan Fernández Mora	2.232
17	D.ª Rosenda Ruiz Fernández	687
18	D. Adolfo Cáceres Martín	1.023
19	D. Antonio García López	960
20	D. José Cáceres Pozo	1.027
21	D. Juan Tena Fernández	1.353
22	D. Francisco Pozo García	2.847
23 y 24	D. José M.ª Sánchez Hermoso y D. Alfonso Cortés Tena	253.790
25	D. Calixto Cabanillas Domínguez	10.060
TOTAL		959.776

Badajoz, 3 de noviembre de 1988.

CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

ANUNCIO sobre celebración de los «Premios Centenario de la Caja de Badajoz».

«PREMIOS CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

Con motivo de la conmemoración en 1989 del Centenario de la Caja de Badajoz, los Organos de Gobierno de la Entidad acordaron, entre otras actividades, la celebración de los «Premios Centenario Ca-

ja Badajoz» de cuentos, novela, periodismo, poesía, teatro, cerámica, dibujo, fotografía y escultura, estableciéndose, además, un «Gran Premio Centenario».

Las bases por las que se rigen estos premios son las siguientes:

**PREMIO DE CUENTOS
«CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»**

1) Podrán concurrir al «Premio de Cuentos Centenario Caja de Badajoz» todos los escritores de lengua española que lo deseen.

2) Las obras de tema libre, deberán ser inéditas (no solamente en la fecha de su admisión a concurso, sino también en el momento de la proclamación del fallo) y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concursante un solo cuento.

3) Los ejemplares, que tendrán una extensión máxima de diez folios, mecanografiados a dos espacios por una sola cara y cosidos por su margen izquierdo, se presentarán por quintuplicado.

4) Será obligatorio presentar los cuentos al concurso bajo lema o seudónimo acompañados de plica o sobre cerrado, en cuyo interior conste nombre y dirección del autor.

5) El original y copias de cada cuento serán enviados por correo a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar en el sobre «Para el Premio de Cuentos Centenario Caja de Badajoz».

6) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de junio de 1989. Con posterioridad a dicho día sólo se admitirán a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados en el buzón dentro de plazo.

7) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el escritor que en su condición consiga el premio general.

8) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado, que emitirá su fallo mediante el procedimiento habitual en estos concursos: una comisión de lectura seleccionará los trabajos que por su calidad literaria participarán en una votación final, tras cuya celebración, se emitirá el fallo.

Dicho fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

9) El importe de los premios se hará efectivo después de los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

10) La Caja se reserva la facultad de realizar la primera edición de los cuentos premiados así como de cualquier otro de los presentados. Los restantes podrán ser retirados por sus autores antes de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares serán destruidos.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

11) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

**PREMIO DE NOVELA
«CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»**

1) Podrán concurrir al «Premio de Novela Centenario Caja de Badajoz» todos los escritores de lengua española que lo deseen.

2) Las obras de tema libre, deberán ser inéditas (no solamente en la fecha de su admisión a concurso, sino también en el momento de la proclamación del fallo) y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concursante una sola novela.

3) Los ejemplares, que tendrán una extensión mínima de ciento cincuenta folios y máximo de doscientos, mecanografiados a dos espacios por una sola cara y cosidos por su margen izquierdo, se presentarán por quintuplicado.

4) Será obligatorio presentar las novelas al concurso bajo lema o seudónimo acompañados de plica o sobre cerrado, en cuyo interior conste nombre y dirección del autor.

5) El original y copias de cada novela será enviado por correo a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar en el sobre «Para el Premio de Novela Centenario Caja de Badajoz».

6) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de junio de 1989. Con posterioridad a dicho día sólo se admitirán a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados en el buzón dentro de plazo.

7) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el escritor que en su condición consiga el premio general.

8) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado, que emitirá su fallo mediante el procedimiento habitual en estos concursos: una comisión de lectura seleccionará los trabajos que por su calidad literaria participarán en una votación final, tras cuya celebración, se emitirá el fallo.

Dicho fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

9) El importe de los premios se hará efectivo después de los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

10) La Caja se reserva la facultad de realizar la primera edición de las novelas premiadas. Los restantes podrán ser retiradas por sus autores antes de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares serán destruidos.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

11) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

PREMIO DE PERIODISMO «CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

1) Podrán concurrir al «Premio de Periodismo Centenario Caja de Badajoz», los artículos en español publicados por vez primera, con la firma o el seudónimo que el autor utilice de forma habitual, desde el día 1 de enero al 31 de mayo de 1989, ambos inclusive, en periódicos provinciales, regionales, nacionales y de países hispanoamericanos.

Igualmente podrán participar los trabajos de este tipo transmitidos en español por emisoras de radio o televisión tanto españolas como hispanoamericanas, en las fechas antes reseñadas.

2) Se concederá el premio al trabajo que el Jurado considere de superior calidad, tanto desde el punto de vista periodístico cuanto literario; estimándose las circunstancias de oportunidad y exposición del tema.

3) Se presentarán cinco ejemplares de cada trabajo o un ejemplar y cuatro copias, uniendo el nombre y domicilio del autor así como el título y fecha del periódico donde hubiese aparecido.

En caso de artículos emitidos por radio o televisión, con los ejemplares escritos, deberá enviarse un certificado —expedido por persona o entidad competente— por el que se acredite el nombre del autor así como de la emisora y programa o espacio en el que se transmitió, además de la fecha.

Cada concursante sólo podrá presentar un máximo de dos artículos o una serie.

4) Los trabajos serán enviados por correo a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar en el sobre «Para el Premio de Periodismo Centenario Caja de Badajoz».

5) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de junio de 1989. Con posterioridad a dicho día sólo se admitirán a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados en el buzón dentro de plazo.

6) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el escritor que en su condición consiga el premio general.

7) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado, cuyo fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

8) El importe de los premios se hará efectivo después de los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

9) La Caja de Badajoz se reserva el derecho de publicar y reproducir los trabajos premiados en la forma que estime conveniente. Igualmente, el de poder solicitar, si lo considera oportuno, la debida acreditación del autor galardonado.

10) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

PREMIO DE POESIA «CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

1) Podrán concurrir al «Premio de Poesía Centenario Caja de Badajoz» todos los escritores de lengua española que lo deseen.

2) Los trabajos, con libertad de tema, rima y metro, deberán ser inéditos (no solamente en la fecha de su admisión a concurso, sino también en el momento de la proclamación del fallo) y no premiados en ningún otro certamen.

3) Los trabajos, que tendrán una extensión no inferior a 700 versos ni superior a 1.000 —constituyendo un solo poema o varios agrupados bajo el mismo título— se presentarán quintuplicado, en folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara y cosidos por su margen izquierda.

4) Será obligatorio presentar los ejemplares al concurso bajo lema o seudónimo acompañados de sobre cerrado, en cuyo interior conste nombre y dirección del autor.

5) El original y copias de cada obra poética serán enviados por correo a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar en el sobre «Para el Premio de Poesía Centenario Caja de Badajoz».

6) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de junio de 1989. Con posterioridad a dicho día sólo se admitirán a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados en el buzón dentro de plazo.

7) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el escritor que en su condición consiga el premio general.

8) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado, que emitirá su fallo mediante el procedimiento habitual en estos concursos: una comisión de lectura seleccionará los trabajos que por su calidad literaria participarán en una votación final, tras cuya celebración, se emitirá el fallo.

Dicho fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

9) La entrega de los premios se realizará después de los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

10) La Caja se reserva la facultad de realizar la primera edición de las obras premiadas. Las restan-

tes podrán ser retiradas por sus autores antes de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares serán destruidos.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

11) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

PREMIO DE TEATRO «CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

1) Podrán concurrir al «Premio de Teatro Centenario Caja de Badajoz» todos los autores teatrales con obras escritas en español.

2) Las obras deberán ser inéditas (no solamente en la fecha de su admisión a concurso, sino también en el momento de la proclamación del fallo) y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concursante una sola obra.

3) La extensión será la normal de una obra, con duración escenificada de una hora y media aproximadamente.

Los ejemplares mecanografiados a dos espacios por una sola cara y cosidos por su margen izquierda, se presentarán por quintuplicado.

4) Será obligatorio presentar las obras al concurso bajo lema o seudónimo acompañados de plica o sobre cerrado, en cuyo interior conste nombre y dirección del autor.

5) El original y copias de cada obra serán enviados por correo a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar en el sobre «Para el Premio de Teatro Centenario Caja de Badajoz».

6) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 30 de junio de 1989. Con posterioridad a dicho día sólo se admitirán a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados en el buzón dentro de plazo.

7) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el escritor que en su condición consiga el premio general.

8) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado, que emitirá su fallo mediante el procedimiento habitual en estos concursos: una comisión de lectura seleccionará los trabajos que por su calidad participarán en una votación final, tras cuya celebración, se emitirá el fallo.

Dicho fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

9) El importe de los premios se hará efectivo después de los 30 días siguientes a la publicación del fallo.

10) La Caja se reserva la facultad de realizar la primera edición de las obras premiadas. Las restantes podrán ser retiradas por sus autores antes de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares serán destruidos.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

11) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

PREMIO DE CERAMICA «CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

1) Podrán concurrir al «Premio de Cerámica Centenario Caja de Badajoz» todos los ceramistas que lo deseen.

2) Las obras de tema y estilo libre, deberán ser originales y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concurrente una única obra, cuyas medidas no podrán exceder de 60 centímetros por ninguno de los lados.

3) Cada cerámica, firmada por el autor y acompañada de un sobre conteniendo sus datos de identificación, será enviada, por su cuenta y riesgo, al Centro Cultural de la Caja de Badajoz, Plaza de Santo Domingo, s/n, Mérida, haciendo constar «Para el Premio de Cerámica Centenario Caja de Badajoz».

4) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 15 de septiembre de 1989.

5) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el artista que en su condición consiga el premio general.

6) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado. Sus miembros podrán previamente seleccionar, a su criterio, un número determinado de obras de entre las presentadas, que serán expuestas y participarán en una votación final para la proclamación de los premios.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

7) Los premios se harán efectivos después del transcurso de 30 días desde la publicación del fallo.

8) Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Caja de Badajoz. Las restantes deberán ser retiradas, por cuenta y riesgo del autor, una vez clausurada la exposición, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes.

9) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

**PREMIO DE DIBUJO
«CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»**

1) Podrán concurrir al «Premio de Dibujo Centenario Caja de Badajoz» todos los dibujantes que lo deseen.

2) Las obras de tema y estilo libre, realizadas en distintas técnicas y materiales, siempre que éstos sean permanentes, deberán ser originales y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concurrente un máximo de dos.

3) Cada dibujo firmado por su autor (con indicación al dorso de nombre y dirección) y debidamente enmarcado y protegido, será enviado, por cuenta y riesgo del remitente, a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar «Para el Premio de Dibujo Centenario Caja de Badajoz».

4) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 15 de septiembre de 1989.

5) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el artista que en su condición consiga el premio general.

6) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado. Sus miembros podrán previamente seleccionar, a su criterio, un número determinado de obras de entre las presentadas, que serán expuestas y participarán en una votación final para la proclamación de los premios.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

7) Los premios se harán efectivos después del transcurso de 30 días desde la publicación del fallo.

8) Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Caja de Badajoz. Las restantes deberán ser retiradas por cuenta y riesgo del autor, una vez clausurada la exposición, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

No se mantendrá correspondencia con los concurrentes.

9) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

**PREMIO DE FOTOGRAFIA
«CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»**

1) Podrán concurrir al «Premio de Fotografía Centenario Caja de Badajoz» todos los fotógrafos que lo deseen.

2) Las fotografías, de tema libre, realizadas en «blanco y negro», deberán ser originales y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concurrente un máximo de dos.

3) Cada fotografía de tamaño único de 30x40 cm., montada en cristal y con indicación al dorso del título y datos identificativos del autor, será enviada, por cuenta y riesgo del remitente, a la Caja de Badajoz, Obra Socio-Cultural, Paseo de San Francisco, n.º 18, 06001 Badajoz, haciendo constar «Para el Premio de Fotografía Centenario Caja de Badajoz».

4) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 15 de septiembre de 1989.

5) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el artista que en su condición consiga el premio general.

6) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado. Sus miembros podrán previamente seleccionar, a su criterio, un número determinado de obras de entre las presentadas, que serán expuestas y participarán en una votación final para la proclamación de los premios.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

7) Los premios se harán efectivos después del transcurso de 30 días desde la publicación del fallo.

8) Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Caja de Badajoz, que podrá realizar reproducciones y difundirlas, quedando en todo caso definida la firma del autor. Las restantes deberán ser retiradas por cuenta y riesgo del autor, una vez clausurada la exposición, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

No se mantendrá correspondencia con los concurrentes.

9) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

**PREMIO DE ESCULTURA
«CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»**

1) Podrán concurrir al «Premio de Escultura Centenario Caja de Badajoz» todos los escultores que lo deseen.

2) Las obras de tema y estilo libre, deberán ser originales y no premiadas en ningún otro certamen, pudiendo enviar cada concurrente una única obra.

3) Las medidas de las esculturas no podrán exceder de 60 centímetros por ninguno de sus lados y tendrán que estar realizadas en mármol, granito, bronce o cualquier otro material inalterable a la intemperie.

4) Cada obra firmada por el autor será enviada, por su cuenta y riesgo, al Centro Cultural de la Caja de Badajoz, Plaza de Santo Domingo, s/n, Mérida, haciendo constar «Para el Premio de Escultura Centenario Caja de Badajoz».

5) El plazo de admisión quedará abierto en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizará el 15 de septiembre de 1989.

6) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años cumplidos durante 1989, dotado con doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes, el artista que en su condición consiga el premio general.

7) La Caja de Badajoz designará la composición del jurado. Sus miembros podrán previamente seleccionar, a su criterio, un número determinado de obras de entre las presentadas, que serán expuestas y participarán en una votación final para la proclamación de los premios.

El fallo, que será inapelable, se hará público antes del 31 de diciembre de 1989.

8) Los premios se harán efectivos después del transcurso de 30 días desde la publicación del fallo.

9) Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Caja de Badajoz. Las restantes deberán ser retiradas por cuenta y riesgo del autor, una vez clausurada la exposición, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

10) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas sin que proceda reclamación alguna.

«GRAN PREMIO CENTENARIO CAJA DE BADAJOZ»

1) El «Gran Premio Centenario» tiene por objeto galardonar las dos obras (una del grupo de autores en general y la otra, de jóvenes autores) con más destacado nivel, a juicio del Jurado, de entre las que hayan resultado ganadoras de cada uno de los «Premios Centenario Caja de Badajoz».

2) Una vez emitidos y hechos públicos los fallos de los respectivos Jurados de los distintos «Premio Centenario Caja de Badajoz», las obras ganadoras pasarán a una final extraordinaria.

3) Se establecen dos premios:

—Uno, general, dotado con un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

—Y otro, exclusivo para jóvenes de hasta 20 años, cumplidos durante 1989, dotado con doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Quedará excluido del premio para jóvenes el autor que en su condición consiga el premio general.

4) La Caja designará la composición del Jurado y su fallo, que será inapelable, se hará público durante el acto que se celebre para la entrega de los «Premios Centenario Caja de Badajoz».

5) Los premios se harán efectivos después del transcurso de 30 días desde la publicación del fallo.

6) La concurrencia al concurso presupone la aceptación de las presentes bases, sometiéndose los participantes al cumplimiento de las mismas, sin que proceda reclamación alguna.

131 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO de 20 de febrero de 1989, sobre subasta de armas.

El día 31, mes de marzo, del presente año y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Comandancia de la Guardia Civil, en esta capital, sito en Plaza de Santo Domingo, número 54, SUBASTA de armas en PLIEGO CERRADO de 220 lotes, consistentes en armas cortas, escopetas, carabinas guardería y aire comprimido. Los postores deberán venir provistos de las correspondientes Licencias y Permisos de Armas en vigor.

La relación completa de las armas a subastar y su precio de licitación, estará expuesta al público, hasta el día 30 de dicho mes, debiendo examinarse las mismas en hora de oficina de la mañana en la Intervención de Armas y Explosivos de la Plana Mayor de esta Comandancia.

Badajoz, 20 de marzo de 1989.